



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D<sup>a</sup> Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

No asiste, excusando su ausencia, la Concejala, D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**CONTRATACIÓN**

**OBRAS**

**1º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: ejecución de glorieta en vial de acceso Sur a Polígono Industrial de Valdeferrín, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos Enrique Pascual Biesa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 229.139,25 €, y de 48.119,24 €, de I.V.A. (277.258,49 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4428/2021, Servicio



Cooperación, EJECUCIÓN DE GLORIETA EN VIAL DE ACCESO SUR A POLIGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN, en la aplicación 2022:44000/15320/7620622, con un presupuesto de 205.000,00 € y una subvención de 205.000,00 € (Anualidad 2022: 149.382,83 € y Anualidad 2023: 55.617,17 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 153.20-609.00 con el número de operación 2022-000-23065, para la anualidad 2022 por importe de 221.641,32 €.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CONTROL DE CALIDAD, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD, AFECCIONES A TERCEROS Y SEÑALIZACIÓN.	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	274.442,42	90,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5.00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.



Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- CajaMar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de crédito, avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 183150 por importe de 11.340,60 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 20 de octubre de 2022 con el número de documento 12022000026484.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: ejecución de glorieta en vial de acceso Sur a Polígono Industrial de Valdeferrín, a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 226.811,92 €, y de 47.630,50 €, de I.V.A. (274.442,42 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2022: 219.203,27 € y 2.023: 55.239,15 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2023 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar y aumentar los controles de calidad, gestión de residuos, la seguridad y salud, así como nuevas afecciones a terceros y señalización en la ejecución de las obras que fuera necesaria complementar.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero de caminos, canales y puertos, Enrique Pascual Biesa, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud de las obras.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras Y medioambiente. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

UNDECIMO. -Comunicar este acuerdo al Ingeniero de Caminos, canales y puertos, Enrique Pascual Biesa.



## **2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CÍVICO Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificio de la casa consistorial, centro cívico y polideportivo y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto asciende a la cantidad de: 55.299,45 €, y de 11.612,89 €, de I.V.A. (66.912,34 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4435/2021, Servicio Cooperación, INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL, CENTRO CIVICO Y POLIDEPORTIVO, en la aplicación 2022:44000/34200/7620622, con un presupuesto de 66.912,34 € y una subvención de 66.912,34 € (Anualidad 2022: 48.758,80 € y Anualidad 2023: 18.153,54 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2.022, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación resultaron admitidas las entidades siguientes:

MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L



IBERLUZ MONTAJES, S.L.
OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
SERVICIOS TÉCNICOS DEL QUEILES, S.L.
MONTAJES ELECTRICOS BARRAQUETA, S.L
ISEA RENOVABLES, S.L.U.
EDUARDO CRESPO, S.L.
OBRAS Y PROYECTOS SANCOR, S.L.
SERVICIOS ELECTRICOS, SyB, S.L.

Y excluida la entidad ARAENERGY MANAGEMENT, S.L ya que presentó la oferta directamente a través del registro municipal y no lo ha hecho a través de la Plataforma de contratos del sector público tal y como establece la cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas.

Con fecha 6 de octubre de 2.022 el Arquitecto Municipal ha emitido un informe de valoración en el que señala a la entidad SERVICIOS ELECTRICOS S Y B, S.L. ha sido identificada en presunción de anormalidad, por lo que se ha procedido a requerirle a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad.

Dentro del plazo establecido el licitador ha presentado la documentación justificativa, procediendo el citado Arquitecto a emitir un nuevo informe en el que ha estudiado la documentación aportada y no ha encontrado motivo para excluir la oferta presentada dado que ha justificado la viabilidad de la oferta, la valoración ha quedado con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L	44.385,42 €	49,61	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>59,608</b>
2	IBERLUZ MONTAJES, S.L.	45.299,45 €	45,67	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>55,674</b>
3	OGISA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	46.054,52 €	42,42	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>52,425</b>
4	SERVICIOS TÉCNICOS DEL QUEILES, S.L.	48.231,00 €	33,06	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>43,058</b>
5	MONTAJES ELECTRICOS BARRAQUETA, S.L	45.972,30 €	42,78	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>52,779</b>
6	ISEA RENOVABLES, S.L.U.	40.335,67 €	67,04	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>77,037</b>



7	EDUARDO CRESPO, S.L.	52.534,48 €	14,54	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>24,537</b>
8	OBRAS Y PROYECTOS SANCOR, S.L.	54.545,45 €	5,88	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>15,883</b>
9	SERVICIOS ELECTRICOS, S y B, S.L.	35.000,00 €	90,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	<b>100,00</b>

En su relación se propone la adjudicación a la entidad **SERVICIOS ELECTRICOS S Y B, S.L. (NIF B22410120)**, dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por parte de la Intervención municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 172.10-623.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-000-22388.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Excluir de la licitación a la entidad ARAENERGY MANAGEMENT, S.L, por los motivos reseñados en los antecedentes de este informe propuesta.

TERCERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo en edificio de la casa consistorial, centro cívico y polideportivo, a la entidad mercantil SERVICIOS ELECTRICOS S Y B, S.L. (NIF B22410120), por el precio de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del control de gestión de residuos y seguridad y salud.



Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

OCTAVO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

DECIMO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

UNDECIMO. Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Rafael Martínez García.





DUODECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

DECIMOTERCERO. - Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión y Jefe del Área de Alcaldía y servicios públicos, Juan López Navarro.

DECIMOCUARTO. - Notificar este acuerdo al Ingeniero Industrial redactor del proyecto y director de las obras.

## SERVICIOS

### 3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PERIODO 2022-2024.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 20 de julio de 2022, por el Sr. Técnico del servicio de deportes, se emitió informe donde se constataba que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el desarrollo de sus competencias, oferta a la población servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Uno de los servicios de mayor acogida por parte de la ciudadanía, es el de actividades deportivas, especialmente las actividades de carácter recreativo.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio. Se entiende que la contratación del servicio es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto, es procedente la contratación de una empresa capacitada que pueda prestar debidamente el servicio.

El Sr. Técnico de Deportes, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, y cuyo valor estimado asciende a la cantidad de la cantidad de 87.450,72 € y cuyo presupuesto de licitación asciende a esa misma cantidad más IVA (105.815,37 € I.V.A. incluido).

Derivado de lo anterior, en fecha 20 de julio de 2022 se emitió por el Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos. Servicio de Deportes, propuesta de contratación mediante procedimiento abierto por ser el procedimiento establecido por el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en la misma fecha, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera



informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

En fecha 26 de julio de 2022 se emitió informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y en fecha 1 de agosto de 2022 el pertinente informe de la Intervención Municipal.

En virtud de todo lo anterior, en fecha 2 de agosto de 2022, se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

- Iniciar el expediente para la contratación de prestación de servicios de desarrollo del programa de actividades deportivas municipales desarrolladas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, (Zaragoza), durante un período de dos años, a partir de la fecha de su formalización, el valor estimado del contrato para los dos años asciende a la cantidad de 87.450,72 €, a lo que deberemos adicionar 18.364,65 €, en concepto de I.V.A. Por lo que el presupuesto de licitación asciende a 105.815,37 €, I.V.A. incluido.
- Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación de la prestación de servicios para este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.
- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- Que por el Sr. Interventor Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.
- Que de ser favorable el informe de fiscalización previa se emita la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.

A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Técnico de Deportes.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 25 de agosto de 2022. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de septiembre de 2022.

Anuncio de licitación



Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 7 de octubre de 2022.

Informe de valoración técnica emitido por el Sr. Técnico de Deportes de fecha 20 de octubre de 2022.

Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación de 13 de octubre de 2022.

Requerimiento al licitador de depósito de la garantía definitiva y justificación de ingreso.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Otros servicios

Objeto del contrato: Desarrollo del programa de actividades deportivas municipales

Procedimiento de contratación: Abierto Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 92610000

Valor estimado del contrato: 87.450,72 EUR

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 87.450,72 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 105.815,37 EUR

Duración de la ejecución: 2 AÑOS Duración máxima: 2 AÑOS

Visto cuanto antecede y que consta en el mismo informe de fiscalización de adjudicación del gasto, emitido por la Intervención Municipal el 24 de octubre de 2022, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de actividades deportivas municipales en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

**RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ (NIF 78756846-Q)**

**PRECIO: 73.460,00 € + IVA y resto de condiciones.**



**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el informe de valoración de las propuestas emitidas, emitido por el Sr. Técnico de Deportes y contenido en el expediente.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	34100-22606	19.473,21€

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a D. Ricardo Lapuente Villa, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

**OCTAVO.** Notificar a RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ , adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el lunes, día 31 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157565230213621206 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>